



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INTRODUCCIÓN

El Municipio de El Santuario, Antioquia en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría para REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. II

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación N° CMA-001-2026

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y en la normativa aplicable.



INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos) incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA	TRES (3) MESES, desde la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$62.595.580).	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre y después del proceso por medio de la plataforma del SECOP II.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días calendario.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato de consultoría del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101501	Evaluación de riesgos o peligros
77101502	Estándares ambientales
77101503	Análisis de indicadores ambientales



RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1007	28/08/2026	\$ 62.595.580

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

PRESUPUESTO

A continuación, se describe el presupuesto del proceso

PRESUPUESTO					
Secretaría de Obras Públicas y medio ambiente					
Ítem	Actividades	unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Caracterización de las aguas residuales domésticas: realizar un muestreo compuesto con duración de 4 horas por cada Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - STARD con alcúotas cada 20 minutos en el afluente de salida del STARD, la actividad es realizada por personal acreditado por el IDEAM. En 14 CER de el municipio de El Santuario.	unidad	14	\$ 2,083,493.09	\$ 29,168,903
2	Análisis de las muestras en un laboratorio acreditado por IDEAM: Se realizaran los siguientes parámetros fisicoquímicos y microbiológicos. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 699 de 2021 (Artículo 4, Tabla 2, Categoría III) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En 14 CER de el municipio de El Santuario.	unidad	14	\$ 1,803,487.07	\$ 25,248,819
3	Informe de la caracterización: El informe contiene la siguiente información: a) Información general de la empresa. b) Condiciones ambientales durante el trabajo en campo. c) Georreferenciación y descripción de los sitios de toma de muestras. d) Metodología utilizada para la toma de muestras. e) Descripción del aforo realizado. f) Resultados tabulados y graficados de variables In Situ. g) Comparación de los resultados obtenidos de laboratorio con los valores los valores maximos establecidos por la Res. 0699/2021 h) Cargas contaminantes. i) Cálculo de caudales y cargas contaminantes. j) Comparativos entre los valores permitidos por la norma aplicable y los resultados obtenidos (si aplica). k) Observaciones y conclusiones (si aplica). l) Registro fotográfico del muestro y trabajo en campo m) Anexos: Resultados de laboratorio, Resolución de acreditación por el IDEAM para la toma de muestras y análisis de laboratorio, Formatos de registros de información en campo, Calibración del equipo. En 14 CER de el municipio de El Santuario	unidad	14	\$ 584,132.67	\$ 8,177,857
Subtotal					\$ 62,595,580



REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus ofertas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma. En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** pública en la página web del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.



Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de presentación de la oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.



MONEDA

Los valores correspondientes a la experiencia aportada por los proponentes deberán expresarse en pesos colombianos.

Cuando el valor de un contrato se encuentre expresado originalmente en moneda extranjera, se realizará su conversión a pesos colombianos de la siguiente manera:

1. Contratos expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se convertirá a pesos colombianos utilizando el promedio de la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente a la fecha de inicio y a la fecha de terminación del contrato.

La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Contratos expresados en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América

Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, dicho valor se convertirá inicialmente a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Para la conversión se utilizará una fuente oficial o reconocida que permita verificar la tasa de cambio correspondiente.

CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES – SMMLV

Una vez determinado el valor del contrato en pesos colombianos, este se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, tomando como referencia el salario mínimo correspondiente al año de terminación del contrato.

La fórmula será:

Valor del contrato en SMMLV = Valor del contrato en pesos colombianos / SMMLV del año de terminación del contrato.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta el valor expresado en SMMLV registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este sea exigible.

Cuando el proponente no esté obligado a inscribirse en el RUP y deba acreditar directamente ante la Entidad experiencia expresada en moneda extranjera, se aplicarán las reglas de conversión previstas en este numeral.



FECHAS INCOMPLETAS EN LAS CERTIFICACIONES

Cuando una certificación de experiencia no indique el día exacto y únicamente señale el mes y el año, se aplicarán las siguientes reglas:

- Para la fecha de inicio del contrato se tomará el último día del mes indicado.
- Para la fecha de terminación del contrato se tomará el primer día del mes indicado.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.



Municipio de
El Santuario

- F. Que la *inscripción* en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- J. No presentar la oferta económica en el formato establecido por la Entidad dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, o presentarla de manera que no permita determinar el valor total ofertado, sin perjuicio de las aclaraciones que legalmente resulten procedentes y que no impliquen completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta presentada.
- K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas
- N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- O. Presentar la oferta extemporáneamente
- P. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega
- Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego
- R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.



S. Las demás previstas en la Ley

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben ser entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre los contenidos establecidos en los documentos tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los documentos tipo.
- F. Las entidades contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los documentos tipo.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.



- I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
- J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



LIMITACIÓN A MIPYME

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a la participación de Mipyme. La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes (nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato), que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten las condiciones de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015..

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II en un solo sobre de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.



INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>
- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
- El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Santuario recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente se deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

- a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta



y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

- a. El número de Proceso;
- b. El nombre del usuario en la plataforma
- c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. El NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fuere afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúa el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una



indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el secop 2 la entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el orden de elegibilidad, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el secop 2, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

La entidad procederá a instalar y desarrollar la audiencia para comunicar la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación y establecer el orden de elegibilidad. La entidad iniciará la audiencia comunicando la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación, sin que ello implique una nueva oportunidad para presentar observaciones. Con posterioridad a ello se establecerá el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.



PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, alternativas técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS JURÍDICOS

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

La Entidad Contratante debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Estatuto General de Contratación y las demás normas que lo adicionen o complementen.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa y este deberá estar en firme para la fecha de cierre del proceso de selección y con una fecha de expedición no superior a 30 días.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones.

Firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección. -Diligenciar Anexo 1 establecido por la Entidad.

- **CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL CONTRATO:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de



antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, antecedentes de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO** de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso de selección y renovado. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para Consorcios o Uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al diez (10%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y seis meses más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de



participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar cada integrante (ítems), e indicando el porcentaje de participación en el mismo (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) so pena del rechazo de la oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Diligenciar el anexo establecido por la Entidad-Anexo 2

● **ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor



fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros -Anexo 3

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

Para los oferentes persona natural, persona jurídica, integrantes de propuesta conjunta y representantes de propuestas conjuntas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Para los oferentes persona natural, persona jurídica y su representante legal, integrantes de propuesta conjunta y representantes de propuestas conjuntas.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Para los oferentes persona natural, representantes legales de persona jurídica, integrantes de propuesta conjunta persona natural y representantes de propuestas conjuntas.

- **ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS**

Para los oferentes persona natural, representantes legales de persona jurídica, integrantes de propuesta conjunta persona natural y representantes de propuestas conjuntas.

- **CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**, expedido por la policía nacional.

- **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000) ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**



El proponente deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, vigente y en firme a la fecha establecida por la Entidad para la verificación de los requisitos habilitantes.

- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL.**

Expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de El Santuario. En caso de ser adjudicado.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La propuesta deberá acompañarse del original de una Garantía de Seriedad a favor del Municipio, otorgada por: 1) contrato de seguro contenido en póliza, 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso contractual.

El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado si luego de las correcciones aritméticas resultare un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente, podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza: Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del concurso de méritos y durante el periodo de validez de la misma.

Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.

Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedara a favor del Municipio cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Contrato, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Contrato respectivo.

La garantía de seriedad no es subsanable.



REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE

ACREDITACIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO.

El proponente deberá acreditar que las actividades de toma de muestras, mediciones de campo, preservación, transporte, cadena de custodia y análisis de laboratorio requeridas para la ejecución del objeto contractual serán realizadas directamente por personal y laboratorio que cuenten con acreditación vigente expedida por el IDEAM, dentro del alcance correspondiente a las matrices, variables, parámetros, métodos y técnicas exigidos en el presente proceso.

La totalidad de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos requeridos para la caracterización de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – STARD deberá ser analizada directamente por un único laboratorio acreditado por el IDEAM, cuyo alcance vigente comprenda la totalidad de los parámetros exigidos por la Entidad.

No se permitirá la subcontratación parcial ni total de parámetros, métodos, análisis fisicoquímicos o microbiológicos con laboratorios externos. Tampoco se admitirán alianzas, cartas de intención, convenios, contratos comerciales u otros acuerdos con terceros destinados a suplir la ausencia de la acreditación IDEAM exigida al proponente. En caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con acreditación IDEAM vigente para las actividades de muestreo y análisis fisicoquímicos y microbiológicos requeridos dentro del objeto contractual, conforme a las condiciones y alcances definidos por la Entidad.

La toma, conservación, transporte y manejo de las muestras deberá realizarse de conformidad con los protocolos aplicables, la NTC-ISO 5667 y las disposiciones técnicas establecidas por el IDEAM y por la autoridad ambiental competente.

EXPERIENCIA

Experiencia General: (verificados en el RUP, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR CON QUE CONTRATOS PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITO).

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la ejecución de al menos DOS (2) contrato celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, ya sea de manera individual, en consorcio o en unión temporal, que haya comprendido la totalidad de los Códigos bajo la clasificación UNSPSC relacionados en la tabla. La acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos, actas de liquidación o certificados expedidos por la entidad competente, en los cuales se evidencie que dentro de su objeto o alcance se incluyó: REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD), contratos con objetos equivalentes que incluyan toma de muestras, monitoreo o análisis fisicoquímicos y microbiológicos de aguas crudas, residuales (domésticas y no domésticas) o sedimentos, por guardar relación directa e idoneidad técnica con las actividades del proceso.



CÓDIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
77101501	Evaluación de riesgos o peligros
77101502	Estándares ambientales
77101503	Análisis de indicadores ambientales

NOTA: Se evaluará hasta el tercer nivel (clases), el proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el clasificador de bienes y servicios

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO O ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) O SISTEMAS SIMILARES DE SANEAMIENTO BÁSICO.

El proponente deberá acreditar, mediante certificación, la ejecución de DOS (2) CONTRATOS, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas al cierre del presente proceso.

Los contratos deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo todos los códigos de clasificación UNSPSC indicados en la tabla anexa, y la sumatoria de los valores ejecutados deberá ser dos (2) veces presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV)

CÓDIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
77101501	Evaluación de riesgos o peligros
77101502	Estándares ambientales
77101503	Análisis de indicadores ambientales

NOTA: Se evaluará hasta el tercer nivel (clases), el proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el clasificador de bienes y servicios

CONCURRENCIA DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Los contratos, actas de liquidación o certificaciones aportados por el proponente para acreditar la experiencia general podrán ser utilizados simultáneamente para acreditar la experiencia específica, siempre que cada uno de los documentos aportados cumpla con la totalidad de las condiciones, requisitos de objeto, alcance, valor ejecutado y demás exigencias establecidas para cada tipo de experiencia en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, no será obligatorio aportar contratos diferentes para acreditar la experiencia general y la experiencia específica, siempre que los mismos documentos satisfagan de manera independiente los requisitos establecidos para cada una de ellas.



REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha establecida por la Entidad en el proceso de selección.

Los indicadores establecidos tienen como finalidad verificar que el proponente cuente con condiciones financieras y organizacionales suficientes para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,00

Índice de liquidez

Fórmula:

$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}.$

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a uno punto veinte (1,20).

Índice de endeudamiento

Fórmula:

$\text{Índice de endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}.$

El proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70 %).

Razón de cobertura de intereses

Fórmula:

$\text{Razón de cobertura de intereses} = \text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}.$

El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno punto cero (1,00).



Cuando el proponente no registre gastos de intereses y, como consecuencia, el indicador resulte indeterminado, se considerará cumplido el requisito siempre que dicha situación pueda verificarse en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03

Rentabilidad del patrimonio

Fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}.$$

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a cero punto cero cinco (0,05).

Rentabilidad del activo

Fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}.$$

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a cero punto cero tres (0,03).

ACREDITACIÓN

La Entidad verificará los indicadores financieros y organizacionales directamente con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

Tratándose de proponentes plurales, los indicadores se calcularán conforme a la metodología establecida por la Entidad en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta la información de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Los presentes requisitos tienen carácter habilitante y no otorgarán puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio en ningún caso será responsable de los mismos.



Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La evaluación se realizará con base en factores de mérito y calidad técnica, la experiencia adicional del proponente, la formación y experiencia del equipo profesional, los incentivos legalmente aplicables y el apoyo a la industria nacional. El componente económico no otorgará puntaje.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente (EXPERTICIA)	390 puntos
Experiencia específica del equipo de trabajo (EQUIPO DE TRABAJO)	340 puntos
Formación académica adicional del equipo de trabajo	147,5 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	20 puntos
TOTAL	1.000 puntos

NIVEL DE EXPERTICIA (390 PUNTOS)

Al proponente que acredite UN (1) contrato adicional, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la caracterización, monitoreo o análisis de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas (STARD) o similares, por un valor igual o superior tres (3) veces el presupuesto oficial, se le otorgarán 390 puntos

FORMA DE ACREDITACION:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CERTIFICACIÓN DE UN (1) CONTRATO adicional al presentado en el aspecto habilitante, que hayan tenido por objeto, o hayan	390 PUNTOS



incluido en su alcance y efectivamente hayan ejecutado CARACTERIZACIÓN, MONITOREO O ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) O SISTEMAS SIMILARES DE SANEAMIENTO BÁSICO, por valor igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, se le otorgarán 390 PUNTOS El contrato deberá estar clasificado en los siguientes códigos 77101501, 77101502, 77101503. y ser diferente a los utilizados para acreditar la experiencia general, experiencia específica y el nivel de experticia. Se puede certificar por medio de contratos, actas de liquidación o certificados expedidos por la empresa o Entidad competente, que cuenten con las características anteriormente relacionadas. El contrato debe estar registrados en el RUP	
---	--

El nivel de experticia, además de estar relacionado en el RUP. Se puede certificar por medio de contratos, actas de liquidación o certificados expedidos por la empresa o Entidad competente, que cuenten con las características anteriormente relacionadas.

NOTA: Se evaluará hasta el tercer nivel (clases), el proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el clasificador de bienes y servicios

PERSONAL PROFESIONAL

Equipo profesional (340 puntos)

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar las hojas de vida con, la siguiente documentación:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Coordinador(a) ambiental /Ingeniero Sanitario / Ambiental	Ingeniero Sanitario o Coordinador(a) Ambiental / Ingeniero(a) de Proyectos	Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en dirección, coordinación o ejecución de proyectos relacionados con caracterización de vertimientos o consultoría ambiental, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	170
Técnico o Tecnólogo en gestión ambiental / muestreo	Técnico(a) o Tecnólogo(a) en Gestión Ambiental, Saneamiento	1 año de experiencia específica como apoyo en toma de muestras, cadena de custodia y trabajo de campo en	170



CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
	Ambiental o afines	caracterizaciones de vertimientos y aplicación de protocolos IDEAM/NTC-ISO 5667	

Carta suscrita por el profesional, dirigida al municipio con indicación del proceso de selección y su objeto en el que manifieste inequívocamente que en caso de ser adjudicado el contrato al proponente participará del proyecto en calidad de director o residente.

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá adjuntar el certificado de experiencia del proponente con la entidad contratante. certificados en donde se muestre la participación del proponente en dichos contratos.

NOTA: Para cada integrante del equipo de trabajo se deberá acreditar, cuando corresponda, el título académico, la tarjeta o matrícula profesional y su certificado de vigencia, de acuerdo con la profesión u ocupación efectivamente exigida para el desarrollo del objeto contractual.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación de la supervisión y de la entidad contratante. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL COORDINADOR (147,5 PUNTOS)

Criterio	Puntaje
El coordinador propuesto acredita título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en Gestión Ambiental o Especialización en recursos hídricos o ingeniería sanitaria.	147,5

FORMATO 12

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)



De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará puntaje para promover la industria nacional dentro del presente proceso de selección.

La Ley 816 de 2003 establece que las Entidades Estatales deberán asignar, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez por ciento (10 %) y el veinte por ciento (20 %) del total de la calificación para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Para el presente proceso, cuyo puntaje máximo total corresponde a MIL (1.000) PUNTOS, la Entidad asignará CIEN (100) PUNTOS por concepto de apoyo a la industria nacional, equivalentes al diez por ciento (10 %) del puntaje total.

NOTA: DILIGENCIAR FORMATO 6

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará hasta dos puntos cinco (2,5) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos para ser considerados emprendimientos o empresas de mujeres.

El puntaje máximo asignado a este factor corresponde al cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del puntaje total establecido para el presente proceso, equivalente a dos punto cinco (2,5) puntos sobre un total de mil (1.000) puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN

El proponente deberá acreditar su condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con alguno de los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y aportar los documentos correspondientes según la condición que pretenda acreditar.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá diligenciar el **Formato de Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres – Anexo 4** establecido por la Entidad, acompañado de los documentos soporte exigidos por la normativa vigente.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La acreditación de más de uno de los supuestos previstos para este factor no dará lugar a la acumulación de puntajes.

En todo caso, el puntaje máximo que podrá obtenerse por este criterio será de **dos punto cinco (2,5) puntos**.



PUNTAJE MÁXIMO: 2,5 PUNTOS.

ACREDITACIÓN: DILIGENCIAR ANEXO 4 Y APORTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CORRESPONDIENTES.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 287 de 2026, la Entidad otorgará veinte (20) puntos dentro del presente concurso de méritos a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones establecidas en la normativa vigente para promover la participación e inclusión de personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

El puntaje asignado por este criterio corresponde al dos por ciento (2 %) del puntaje máximo total establecido para el presente proceso, equivalente a veinte (20) puntos sobre un total de mil (1.000) puntos.

El proponente podrá obtener el puntaje cuando acredite alguna de las siguientes situaciones:

1. Que cumpla alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.
2. Que acredite dentro de su planta de personal la vinculación laboral de personas con discapacidad, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, en el número mínimo exigido de acuerdo con el tamaño de su planta de personal.

Para este último caso se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
Entre 1 y 30 trabajadores	2
Entre 31 y 100 trabajadores	3
Entre 101 y 150 trabajadores	4
Entre 151 y 200 trabajadores	5
Entre 201 y 300 trabajadores	7
Entre 301 y 400 trabajadores	10
Entre 401 y 500 trabajadores	12
Entre 501 y 600 trabajadores	14
Entre 601 y 700 trabajadores	16
Más de 700 trabajadores	Por cada 100 trabajadores adicionales deberán acreditarse dos (2) personas con discapacidad adicionales



NOTA: DEBE PRESENTAR EL ANEXO 5, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES REQUERIDOS POR LEY PARA ACREDITAR DICHO PUNTAJE

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su **oferta económica** en el formato establecido por la Entidad, discriminando los valores correspondientes a las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, logísticos, de transporte, personal, equipos, materiales, toma de muestras, análisis de laboratorio y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La oferta económica no será objeto de asignación de puntaje, por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos, en el cual la selección se fundamenta principalmente en criterios de mérito y calidad técnica.

No obstante, la oferta económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- No podrá superar el presupuesto oficial de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$62.595.580).
- Deberá guardar correspondencia con las actividades, cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
- La Entidad verificará la coherencia aritmética y la correspondencia entre los valores unitarios, subtotales y valor total ofertado.
- La oferta deberá incluir la totalidad de costos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- La presentación de valores superiores al presupuesto oficial dará lugar a la consecuencia establecida en los documentos del proceso.
- La oferta económica será objeto de verificación, pero **no modificará el orden de elegibilidad derivado de la evaluación de los factores técnicos y demás puntajes legalmente aplicables.**

Nota: El oferente deberá presentar la oferta económica en el formato establecido por la Entidad. La propuesta deberá comprender la totalidad de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual y no podrá superar el presupuesto oficial. Por tratarse de un Concurso de Méritos, la oferta económica será objeto de verificación y no de asignación de puntaje.

ANEXO 7

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO



En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de



juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas



respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de



juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».



Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.



Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS



Municipio de
El Santuario

N	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción	Conse cuencia de la ocurrencia del evento	Proba bilidad	Imp acto	Valo ración	Cate goría	¿A quíen se le asig na?	Tratamie nto/Contr ol a ser impleme ntado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp onsab le por imple menta r el trata miento	Fech a estim ada en que se inicia el trata miento	Fech a estim ada en que se completa el trata miento	Monitoreo y revisión	
													Proba bilidad	Imp acto	Valo ración	Cate goría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Perio didad
1	Ge neral	Int ern o	Plan eación	Oper acional	Riesgo Indevida utilización de la modalidad de contratación	Riesgo s disciplinarios para las personas que sean las responsables de adelantar las acciones contractuales	1	3	3	Ries go Bajo	Entidad Estatal	Elaborar los pliegos de condiciones a base de equipos interdisciplinarios y con la debida idoneidad	2	1	3	Bajo	No	Líder del proceso de contratación	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Se debe adelantar retroalimentación por el equipo interdisciplinario de elaborar los pliegos de condiciones y realizar las observaciones del caso	Anualmente



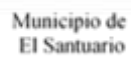
Municipio de
El Santuario

2	General	Interno	Planificación	Operacional	Riesgo de no descripción clara de los bienes y servicios contratados	No se logren los objetivos de las actividades descritas	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad Estatal	La entidad estatal a través de su equipo técnico e idóneo elaborará las especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en los manuales técnicos avaladas por los sectores como la NSR 10, y manuales del INVIAS entre otros.	1	2	3	Bajo	No	Líder del proceso de contratación	Inicio Actividad contratada	Adjudicación del contrato	Se debe adelantar retroalimentación por el equipo interdisciplinario de elaborar los pliegos de condiciones y realizar las observaciones del caso	Anualmente
---	---------	---------	---------------	-------------	--	---	---	---	---	----------------	-----------------	---	---	---	---	------	----	-----------------------------------	-----------------------------	---------------------------	---	------------



Municipio de
El Santuario

3	General	Interno	Planificación	Operacional	Riesgo de que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Riesgo que existan sobrecostos o las actividades de ejecución no sean costeables o no alcancen para lograr los objetivos del proyecto	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad Estatal	La entidad estatal a través de su equipo técnico e idóneo elaborará los presupuestos de acuerdo a lo establecido en los costos del mercado y avalado	1	2	3	Bajo	No	Líder del proceso de contratación	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato		Anualmente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el	No adjudicación de contrato, inestabilidad jurídica	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal	La alta dirección de la entidad estatal debe garantizar la idoneidad en la realización del quehacer contractual	1	2	3	Bajo	No	Alta Dirección	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos con logros contractuales satisfecidos	Anualmente



riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren en incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.



Municipio de
El Santuario

5	General	Interno	Planificación	Operacional	Riesgo de no verificación de factores de selección del contrato consagrados por norma.	Inestabilidad jurídica, mala reputación de la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	La alta dirección de la entidad estatal debe garantizar la idoneidad en la realización del quehacer contractual	1	2	3	Bajo	No	Alta Dirección	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente
6	General	Interno	Planificación	Operacional	Riesgo de colusión	inestabilidad jurídica, mala reputación para la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	Establecer los requisitos éticos, morales y legales de los diferentes funcionarios públicos que intervienen en los procesos contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Comité de contratación	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente



Municipio de
El Santuario

7	General	Interno	Planificación	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	No adjudicación de contrato, bajas especificaciones técnicas en la ejecución, y perjudicarían a otros oferentes	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	La entidad estatal a través de su equipo técnico e idóneo establecerá los criterios de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente y establecerá si posiblemente la propuesta incurrió en precios artificialmente bajos	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente
---	---------	---------	---------------	-------------	--	---	---	---	---	-------------	-----------------	---	---	---	---	------	----	------------------	------------------------------	---------------------------	---	------------



Municipio de
El Santuario

8	General	Interno	Planación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de no inicio de la ejecución contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	La entidad estatal a través del equipo de supervisión deberá realizar control a la expedición de pólizas	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente
9	General	Interno	Planación	Operacional	Riesgo de que no se presente garantía	riesgo de no inicio de la ejecución contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	La entidad estatal a través del equipo de supervisión deberá realizar control a la expedición de pólizas	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente
10	General	Interno	Planación	Operacional	Riesgo de que las garantías presentes de manera extemporánea	riesgo de no inicio de la ejecución contractual, posible pérdida	2	5	7	Riesgo Alto	contratista	La entidad estatal a través del equipo de supervisión deberá realizar control a la expedición de pólizas	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente



Municipio de
El Santuario

1 1	Ge ner al	Int ern o	Plan eaci ón	Oper acion al	Riesgo de no publicaci ón	inestabi lidad jurídica, mala reputac ión para la entidad	2	1	3	Ries go bajo	Entid ad Estat al	La entidad estatal a través de sus funcionari os deberá reportar y rendir todo la informaci ón legal.	1	1	2	Bajo	No	Comit é evalua dor	Inicio Activi dad contr actual	Adjud icació n del contr ato	Contrat os adjudic ados con los requisit os legales estable cidos	Anual mente
1 2	Ge ner al	Int ern o	plan eaci ón	Oper acion al	Riesgo de no realizar registro presupu estal	inestabi lidad jurídica, mala reputac ión para la entidad	2	5	7	Ries go alto	Entid ad Estat al	La entidad estatal a través de sus funcionari os deberá establece r procesos y procedimi entos para el cumplimie nto legal de la contrataci ón pública.	1	1	2	Bajo	No	Super visión Técnic a	Inicio Activi dad contr actual	Adjud icació n del contr ato	Contrat os adjudic ados con los requisit os legales estable cidos	Anual mente



Municipio de
El Santuario

15	General	Interno	planación	Operacional	Riesgo de liquidez por alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Mayores costos en la ejecución del contrato	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista deberá tener conocimiento de las inversiones que debe realizar, el contexto del mercado, el presupuesto presentado además de los stock de material que de cubrir como inversión que garantice alcanzar el objetivo de las actividades, y poner en riesgo la ejecución de las obras	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contrato ejecutado y productos recibidos a satisfacción	Anualmente	Anualmente
----	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	----------------	-------------	---	---	---	---	------	----	---------------------	---------------------------	---	------------	------------



Municipio de
El Santuario

1 6	Ge ner al	Int ern o	plan eaci ón	Oper acion al	La inadecu ada proyecci ón de costos económi cos incurrido s por el contratis ta en la ejecució n del contrato al moment o de presenta r su propuest a económi ca a la administ ración. También se deriva de los efectos provenie ntes de las variacion es de las tasas de interés, plazos,	Mayore s costos en la ejecuci ón del contrat o	4	4	8	Ries go extr emo	Cont ratist a	El contratist a deberá tener conocimie nto de las inversione s que debe realizar, el contexto del mercado, el presupue sto presentad o además de los stock de material que de cubrir como inversión que garantice n alcanzar el objetivo de las actividade s, y poner en riesgo la ejecución de las obras	1	1	2	Bajo	No	Super visión Técnic a	Adjud icació n del contr ato	Contr ato ejecut ado y produ ctos recibi dos a satisf acción	Anualm ente	Anual mente
--------	-----------------	-----------------	--------------------	---------------------	---	---	---	---	---	---------------------------	---------------------	---	---	---	---	------	----	--------------------------------	--	---	----------------	----------------



Municipio de
El Santuario

					tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluac ión, variacion es cambiari as y financier as, y otras variables del mercado por causas micro o macroec onómica s, frente a las estimaci ones iniciales del Contratis ta, que puedan afectar las utilidade s esperad as o generar pérdidas														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Municipio de
El Santuario

					Riesgos de las acciones encamin adas a la administ ración, consecu ción y disponibi lidad oportuna de recursos financier os, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjer a, para el cumplimi ento del objeto contract ual, en los plazos fijados para tal														
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

[illegible]



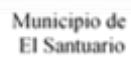
Municipio de
El Santuario

17	General	Interno	Planificación	Operacional	Efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, almacenamiento y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución de los servicios	Mayores costos en la ejecución del contrato, imposibilidad de ejecutar el contrato.	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista deberá tener conocimiento de las inversiones que debe realizar, el contexto del mercado, el presupuesto presentado además de los stock de material que de cubrir como inversión que garantice alcanzar el objetivo de las actividades, y poner en riesgo la ejecución de las obras	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contrato ejecutado y productos recibidos a satisfacción	Anualmente	Anualmente
----	---------	---------	---------------	-------------	---	---	---	---	---	----------------	-------------	---	---	---	---	------	----	---------------------	---------------------------	---	------------	------------



Municipio de
El Santuario

18	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que	Suspensión de actividades por emergencias y afectación de equipos o insumos	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista con el personal idóneo realizará una adecuada planeación e intervención de las obras que ejecutara además de los riesgos que pueda presentar la geografía el clima y todos los demás elementos que la idoneidad le dé para determinar las intervenciones más seguras y adecuadas.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contrato ejecutado y productos recibidos a satisfacción	Anualmente	Anualmente
----	---------	---------	------------	-------------	--	---	---	---	---	----------------	-------------	--	---	---	---	------	----	---------------------	---------------------------	---	------------	------------



superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato o la imposibilidad de ejecutar el mismo.



Municipio de
El Santuario

1 9	Ge ner al	Int ern o	plan eaci ón	Oper acion al	Pérdida de la informac ión física o electróni ca debido a errores humano s, almacen amiento inadecu ado o fallas en los sistemas de informac ión y afectació n a la ejecu ción del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de informac ión	Baja trazabili dad de la informa ción técnica y de los resulta dos	1	4	5	Ries go medi o	Contratist a	El contratist a deberá guardar custodia de toda la informaci ón, que permita garantizar la revisiones técnicas a los materiales, seguridad social de los empleados controles de calidad y los demás elementos que se consideren necesarios	1	1	2	Bajo	No	Super visión Técnic a	Adjud icación del contrato	Contrato ejecutado y productos recibidos a satisfacción	Anualm ente	Anual mente
--------	-----------------	-----------------	--------------------	---------------------	--	--	---	---	---	-------------------------	-----------------	--	---	---	---	------	----	--------------------------------	----------------------------------	---	----------------	----------------



Municipio de
El Santuario

20	General	Interno	planeación	Operacional	Cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Mayores costos de ejecución	4	3	7	Riesgo alto	Entidad Estatal	La entidad inspeccionará los mayores costos en que incurra las obras, y realizará los trámites indicados siempre y cuando no sean imputables a la falta de planeación	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contrato ejecutado y productos recibidos a satisfacción	Anualmente	Anualmente
21	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte del personal del Contratista desde la adjudicación	Inestabilidad jurídica, mala reputación	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá implementar y garantizar todos los elementos y acciones para garantizar el sistema de	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contrato ejecutado y productos recibidos a satisfacción	Anualmente	Anualmente



Municipio de
El Santuario

					ción y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra. Riesgo que asume el contratista						seguridad industrial de todas las actividades.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Municipio de
El Santuario

22	General	Interno	planación	Operacional	Riesgo por el perjuicio ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad	Inestabilidad jurídica, mala reputación	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá implementar y garantizar todos los elementos y acciones para garantizar la adecuada señalización, y dotación y garantizar los elementos necesarios para dar cumplimiento a los programas de seguridad industrial	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contrato ejecutado y productos recibidos a satisfacción	Anualmente	Anualmente
----	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	------	----	---------------------	---------------------------	---	------------	------------



Municipio de
El Santuario

					d industrial y de señaliza ción y dotación de los operario s y trabajad ores, etc., por parte del Contratis ta.																	
2 4	Ge ner al	Int ern o	plan eaci ón	Oper acion al	Riesgo de salud y biológico se refiere a la posibilid ad que, durante la ejecución del contrato, los colabora dores del contratis ta,	Inestabi lidad jurídica, Mala reputac ión	3	3	6	Ries go alto	Cont ratist a	El contratist a deberá implemen tar y garantizar todos los elemento s y acciones para garantizar el sistema de seguridad industrial de todas las actividade s.	1	1	2	Bajo	No	Super visión Técnic a	Adjud icació n del contr ato	Contr ato ejecut ado y produ ctos recibi dos a satisf acció n	Anualm ente	Anual mente



Municipio de
El Santuario

					presente n síntoma s de enferme dades altament e contagio sas y que afecten y deteriore n la Salud del Personal .																	
2 5	Ge ner al	Int ern o	plan eaci ón	Oper acion al	Riesgo del no suministr o de element os de segurida d y salud en el trabajo se refiere a la posibilid ad de que el Contratis ta no dispong a o	Inestabi lidad jurídica, Mala reputac ión	3	3	6	Ries go alto	Cont ratist a	El contratist a deberá implemen tar y garantizar todos los elemento s y acciones para garantizar el sistema de seguridad industrial de todas las actividade s.	1	1	2	Bajo	No	Super visión Técnic a	Adjud icació n del contr ato	Contr ato ejecut ado y produ ctos recibi dos a satisf acció n	Anualm ente	Anual mente



Municipio de
El Santuario

				suministr e a sus colabora dores de las Obras, Intervent oría y demás los Element os de Protecci ón Personal EPP y los de Riesgo Biológico.																
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estado incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	-	-	-	-
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	-

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.



Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de El Santuario identificada con NIT 890.983.813-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esta manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más
Calidad el servicio	30% del valor del contrato	Duración del contrato y 5 años más



El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

JUAN FERNANDO DUQUE HENAO
Secretario de obras públicas y medio ambiente

Proyectó:	Adriana Caro	Contratista Apoyo
Revió:	Diana Maria Guarín Duque	Rol técnico
Revisó:	Wilmar Buriticá	Rol juridico